



BASES DEL PROGRAMA ANTICONCEPTIVOS DEL CLUB CRUZ VERDE

En la ciudad de Santiago de Chile, a 20 de abril de 2023, comparece **FARMACIAS CRUZ VERDE SpA**, sociedad anónima por acciones, del giro de su denominación, rol único tributario N°89.807.200-2, en adelante también e indistintamente “CRUZ VERDE” o “FCV”, representada por don **José Ignacio Larrondo Concha**, cédula nacional de identidad número 10.224.286-6, y don **José Manuel Romero Leiva**, cédula nacional de identidad número 11.978.843-9, todos domiciliados para estos efectos en Avenida El Salto N°4875, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, vienen a establecer las siguientes bases que fijan los términos, vigencia y condiciones del “PROGRAMA ANTICONCEPTIVOS DEL CLUB CRUZ VERDE”, en adelante también e indistintamente el “Programa” o “Programa Paciente Crónico”, sin perjuicio de los documentos que se publiquen en el futuro con el objeto de aclarar, complementar y/o modificar las presentes bases:

PRIMERO: Objetivo del Programa.

Otorgar beneficios a nuestros clientes inscritos o que se inscriban en el programa de fidelización denominado “Club Cruz Verde” (en adelante indistintamente “El Club”), y que se inscriban, además, en el Programa Paciente Crónico.

SEGUNDO: Procedimiento del Programa.

El Programa se sujetará a las siguientes normas:

2.1.- Tienen derecho a participar todos los clientes de Farmacias Cruz Verde SpA, personas naturales, que detenten la calidad de miembros o socios inscritos del Programa de Fidelización “Club Cruz Verde” o que se inscriban en el mismo y que, adicionalmente, se inscriban en el Programa Paciente Crónico.

2.2.- El Programa otorgará los siguientes beneficios:



2.2.1.- 35% de descuento en la primera compra de medicamentos anticonceptivos, al momento de la inscripción en el Programa, para una unidad del producto inscrito.

2.2.2.- Tercera unidad del mismo producto (código) anticonceptivo, sin costo, opera después de la compra al momento de la inscripción, no considerando la unidad adquirida en ese momento.

En cuanto a los beneficios antes mencionados, al momento de la inscripción en el Programa, el socio del Club deberá registrar el o los medicamentos respecto de los cuales quiera hacer efectivos los beneficios. El detalle de éstos y que se comprenden en el Programa se especificarán en el sitio web de Farmacias Cruz Verde (www.cruzverde.com). A su vez, el socio deberá registrar su compra a través del Club Cruz Verde.

Adicionalmente, fuera de los beneficios antes indicados, podrán establecerse otros descuentos, promociones o ventas especiales, transitorias o acotadas en el tiempo, y en relación a ciertos o determinados productos, para los socios del Club inscritos en el Programa, los que serán comunicados a través de emails dirigidos a los socios según contactabilidad del cliente, además del sitio web de Farmacias Cruz Verde y, en general, por cualquier otro medio que se decida al efecto. En cada actividad particular se fijarán las condiciones particulares por las que se regirán estos beneficios transitorios o acotados.

2.2.3.- El Programa podrá contemplar también beneficios relacionados con alianzas, entregando descuentos en consultas médicas a través de telemedicina, exámenes con toma de muestra a domicilio, consultas psicológicas, atención telefónica de especialistas las 24 horas del día, etc. Su incorporación al Programa se producirá cuando sean debidamente especificados en el sitio web de Farmacias Cruz Verde, con sus términos y condiciones.

2.3.- Por cada producto comprado (2.2.1 y 2.2.2 precedentes) y pagado con cualquier medio de pago en locales de la cadena Farmacias Cruz Verde, durante la vigencia del Programa, el cliente inscrito tendrá derecho a los beneficios antes mencionados, sobre precios de lista vigentes al momento de la compra, para lo cual los socios club podrán consultar los TAC o dispositivos electrónicos de precios ubicados en cada local, que permiten un acceso directo y sin intermediación de terceros, sin perjuicio de poder efectuar las consultas respectivas también en el punto de venta. Durante el Programa, los beneficios podrán incrementarse, a criterio exclusivo de CRUZ VERDE, para cualquier medio de pago o para uno o varios en particular, previa comunicación y difusión por los medios previstos para este efecto en estas bases. El tiempo del Programa podrá ser modificados por otro, a criterio exclusivo de CRUZ VERDE, incluso pudiendo extenderse o limitarse a ciertos días de la semana, en todos los casos previa comunicación y difusión por los medios previstos para este efecto en estas bases.



2.4.- En el caso de los medicamentos indicados en la cláusula segunda (2.2.2 y 2.2.2) se entenderán que están comprendidos en el Programa aquellos que formen parte del mix comercializado por Farmacias Cruz Verde SpA., salvo los que conformando parte de éste sean descontinuados comercialmente o tengan problemas de abastecimiento por parte del proveedor. Sin perjuicio de lo anterior, el listado de productos respecto de los cuales se obtendrán beneficios por parte de los socios inscritos en Programa, serán aquellos individualizados en el sitio web. Se deja establecido que dicho listado posteriormente podrá incrementarse, disminuir o modificarse, y estas acciones se realizarán y difundirán a través de la página web de Cruz Verde o por cualquier otra vía que se destine al efecto.

2.5.- El Programa sólo aplica para compras efectuadas por personas naturales, consumidores finales, con cualquier medio de pago, “inscritas o que se inscriban” en el Club Cruz Verde, y en el Programa, y que registren sus compras a través del Club.

2.6.- Respecto de los medicamentos, el Programa aplica a compras efectuadas en locales Cruz Verde ubicados en el territorio nacional, salvo Isla de Pascua, Cerro Sombrero y Mulchén. Sin perjuicio de lo señalado, los locales antes mencionados podrán incorporarse en cualquier momento al Programa. El Programa también podrá aplicarse a las compras efectuadas en Chile a través de sitio www.cruzverde.com, en las zonas con E-Commerce habilitado, pudiendo establecerse, además, beneficios que sean concedidos sólo por medio de este último canal. Para la determinación de las zonas con E-Commerce habilitado deberá consultarse el sitio web de Cruz Verde. Se hace presente que no constituirá incumplimiento del Programa los casos en que los locales de farmacia que, por situaciones contingentes y atribuibles a motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no tengan acceso temporal a los sistemas de registro y plataformas computacionales para la correcta ejecución del Programa.

2.7.- En cuanto a los medicamentos comprendidos en el Programa, la venta y dispensación estará sujeta a las restricciones y exigencias sanitarias aplicables para cada producto farmacéutico de acuerdo con la normativa vigente. Se recomienda siempre no automedicarse, consultar a al médico y solicitar la orientación del químico farmacéutico del local de farmacia.

2.8.- Los beneficios del Programa Anticonceptivos no son acumulables a otras ofertas, promociones, convenios, programas y/o descuentos, salvo que expresamente se indique dicha condición refiriendo expresamente este Programa y sus bases. Los beneficios en medicamentos tampoco son acumulables entre sí.

2.9.- La cadena Farmacias Cruz Verde posee un sistema de abastecimiento y reposición rotatorio, generalmente diario en todas las grandes ciudades, y con menor frecuencia en aquellos lugares más apartados, por lo cual el presente Programa pretende asegurar la disponibilidad de los productos que se encuentran comprendidos en ella, salvo casos de fuerza mayor o problemas de stock de nuestros proveedores, lo que será advertido en su caso y sin perjuicio que el cliente sea derivado a otro local con stock. En cualquier caso, Cruz Verde pondrá a disposición de sus clientes la opción de consultar de modo previo a



su compra los terminales de autoconsulta (TAC), existentes en cada local, verificando la disponibilidad de su medicamento.

2.10.- Para reclamos y consultas estará habilitado un espacio especial en la página web de Farmacias Cruz Verde.

TERCERO: Difusión bases.

Una copia de las bases será puesta a disposición del público en la página web www.cruzverde.com para quienes se interesen en conocerlas.

CUARTO: Medios de anuncio e información.

Se establece que el medio de anuncio e información que utilizará FCV para efectos del Programa Anticonceptivos será la página web www.cruzverde.com, y deberá estarse a ella en caso de difusión o publicidad, modificaciones, complementos y/o término del Programa. Sin perjuicio de ello, Cruz Verde también podrá emplear gráficas publicitarias en los locales de farmacia, comunicaciones que se dirijan vía correos electrónicos a los socios del Club, comunicaciones de alcance general mediante insertos en algún diario de circulación nacional, medios digitales, etc. Los socios del Club también podrán obtener información acerca del Programa en los puntos de venta de los locales de farmacia.

QUINTO. Vigencia.

El Programa Anticonceptivos y cada uno de los beneficios ofrecidos estarán vigentes entre el 25 de abril de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive.

SEXTO: Propiedad intelectual y dominio.

Se deja expresa constancia que todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual sobre el "PROGRAMA ANTICONCEPTIVOS DEL CLUB CRUZ VERDE", son de dominio exclusivo y excluyente de FARMACIAS CRUZ VERDE SpA. Del mismo modo, las marcas comerciales "CRUZ VERDE" y "FARMACIAS CRUZ VERDE", así como cualquier otro concepto, denominación, logotipo, gráfica, eslogan o frases publicitarias correspondientes o relacionadas a CRUZ VERDE son de exclusiva propiedad de FARMACIAS CRUZ VERDE SpA.

La infracción a los derechos de propiedad Intelectual e Industrial que pertenezcan en forma exclusiva a FARMACIAS CRUZ VERDE SpA será sancionada en conformidad a la legislación vigente y los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado de Chile, reservándose CRUZ VERDE el derecho a ejercer cualquier reclamación, pretensión o acción que en derecho le corresponda.



SEPTIMO: Reserva de derechos y acciones.

Farmacias Cruz Verde SpA, de manera unilateral y a su exclusivo arbitrio, podrá poner término o prorrogar la vigencia del presente Programa por el tiempo que estime conveniente, reservándose también el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones al público en general con la debida antelación (no menor a 7 días hábiles), y en la forma prevista en la cláusula cuarta de estas bases.

OCTAVO: Domicilio Convencional.

Para todos los efectos derivados de la presente Programa, sus anexos y modificaciones, se fija domicilio en la ciudad y comuna de Santiago en cuyos Tribunales Ordinarios de Justicia se entenderá expresamente prorrogada jurisdicción para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

NOVENO: Personería.

La personería de don José Ignacio Larrondo Concha y don José Manuel Romero Leiva para actuar en representación de FARMACIAS CRUZ VERDE SpA consta en escritura pública de 3 de marzo de 2023, otorgada en la Notaria de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores.

Certificado de firmas electrónicas:
E1C81D6D4-4BA5-4AC2-ABA2-8DE025F68827



Firmado por

Firma electrónica

Jose Larrondo

Jose Larrondo

CHL 102242866

jose.larrondo@cruzverde.cl

GMT-04:00 Lunes, 24 Abril, 2023 13:36:45

Identificador único de firma:

C0D0D34C-B5D1-4D3D-A5FB-2A1DD1BE2AE1

Jose Romero

Jose Romero

CHL 119788439

jose.romero@socofar.com

GMT-04:00 Viernes, 21 Abril, 2023 08:17:38

Identificador único de firma:

84502D0C-29C2-45E2-B0A9-1A15BE8E060F